

Resultando que los solicitantes basan su pretensión en que el citado barrio se encuentra a dos kilómetros de la localidad de Limpias y a casi ocho de Bádemes, núcleo rural del Ayuntamiento de Junta de Voto, donde residen los Médicos titulares de dicho Ayuntamiento;

Resultando que remitido el citado escrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander en solicitud de informe sobre la pretensión, este Centro lo emite en el sentido de considerar atendibles los deseos de los vecinos de Angustina;

Resultando que con fecha 21 de noviembre del pasado año se ordenó a la Jefatura Provincial de Santander incoar expediente de rectificación de los partidos médicos de Junta de Voto y Limpias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953;

Resultando que tramitado el expediente y oídos todos los organismos y funcionarios que especifica el número primero del citado artículo, se pronuncian en favor de la agregación del barrio de Angustina al partido médico de Limpias el Alcalde y el Médico titular de este Ayuntamiento, así como el Alcalde pedáneo del barrio de Carasa, al que pertenece el poblado de Angustina, y uno de los Médicos titulares del Ayuntamiento de Junta de Voto, oponiéndose a la modificación al Alcalde, el segundo de los Médicos titulares, ambos de este último Ayuntamiento, y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia;

Resultando que la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander propone la segregación del barrio de Angustina del partido médico de Junta de Voto y su agregación al de Limpias, propuesta que hace suya el Gobierno civil de la provincia;

Considerando que según se desprende del expediente la distancia del poblado de Angustina es mucho menor de Limpias que de Bádemes, lugar donde residen los Médicos titulares del partido de Junta de Voto, y que toda la vida de relación del citado poblado (compras, trabajo, etc.) se hace con el pueblo de Limpias;

Considerando que desde hace más de cincuenta años el barrio de Angustina ha sido atendido sanitariamente por el Médico titular de Limpias, con el consentimiento tácito de los Médicos titulares de Junta de Voto;

Considerando que tanto la razón geográfica como la del mayor contacto social aconsejan la segregación del poblado de Angustina del partido médico de Junta de Voto y su agregación al de Limpias;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todas y cada una de las prescripciones legales aplicables,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien estimar la solicitud de don Jesús Tabernilla Madrazo y 17 vecinos más del poblado de Angustina, y, en su virtud, disponer que dicho poblado quede segregado del partido médico de Junta de Voto y se agregue al de Limpias, ambos Municipios de la provincia de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 12 de marzo de 1965 por la que se otorga la Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXVI aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores:

Don Ignacio Castells Barros, Jefe de los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Don Manuel Sánchez Molina, Administrador Principal de Correos de Sevilla.

Don José Fernández Jolis, Jefe de la Sección séptima de Correos.

Don Pablo Chaves González, Administrador Principal de Correos de La Coruña.

Don Antonio Gutiérrez Moreno, Administrador Principal de Correos de Oviedo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles con la categoría de Placa su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.*

Con motivo del LXXVI aniversario de la creación del Cuerpo de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960, por acuerdo de esta fecha he tenido a bien otorgar Medalla de Oro a:

Don Florencio Sánchez Sánchez, Administrador Principal de Correos de Jaén.

Don José Jáuregui Zumalde, Administrador Principal de Correos de León.

Don José Barriuso Serrano, segundo Jefe de la Estafeta del Aeropuerto de Barajas.

Don Antonio Carreras Poca, Subinspector de la Principal de Tarragona, jubilado.

Don Antonio Castro Sánchez, Jefe de Estudios de la Caja Postal de Ahorros en Madrid.

Don Antonio Tomás Egido, Jefe de Contabilidad de la Caja Postal de Ahorros en Madrid.

Don Darío Castro Díaz, Subinspector de la Principal de Santa Cruz de Tenerife.

Don Sebastián Alberola Pallarés, Jefe del Servicio de Caja Postal de Ahorros en Valencia.

Y Medalla de Plata a:

Doña Concepción Salas Lamenza, Auxiliar, con destino en Zaragoza.

Doña Basilisa Asuero Ruiz, Auxiliar, con destino en Madrid.

Don Antonio Páez Delgado, Cartero urbano, con destino en Sevilla.

Don Mariano Aznarez Palacín, Cartero urbano, con destino en Zaragoza.

Don Abdón Buendía González, Cartero urbano, con destino en Madrid.

Don Juan Núñez Valls, Cartero urbano, con destino en Valencia.

Don José Expósito Expósito, Subalterno, con destino en Barcelona.

Don Eulogio Martín Adrados, Subalterno, con destino en Sevilla.

Don Emiliano Piqueras Gómez, Subalterno, con destino en Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe Principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Julián Villasante Alonso para cerrar y rellenar una marisma en la zona marítimo-terrestre de la Canal de Boo, en Santoña.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Julián Villasante Alonso para realizar el cierre y relleno de una marisma de 23.648 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la Canal de Boo, término municipal de Santoña, con destino a la parcelación de su superficie para solares industriales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de febrero de 1965, ha resuelto adjudicar definitiva-